



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 4

## **OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA**

### **Magistrado ponente**

Bogotá, DC, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Con el fin de resolver lo pretendido en oficio con radicado No.20215000014141 de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual, la Electrificadora del Caribe SA ESP solicita:

“(…) se **NOTIFIQUE** a la suscrita liquidadora de manera Personal como indican las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en su artículo 8 “*Notificaciones Personales*”, de manera individual y discriminada de la existencia de cada uno de los procesos que en la actualidad se adelantan en ese H. Despacho, en contra de la ya citada empresa ahora en Liquidación.”

Y teniendo en cuenta que, en la actualidad se adelantan en el despacho los siguientes procesos, en los cuales es parte la memorialista:

<b>RADICADO</b>	<b>RECURRENTE</b>	<b>OPOSITOR</b>	<b>ESTADO DEL PROCESO</b>
74722	Electricaribe SA ESP y Otro	Óscar Emilio Rosales Rosales y Ot	Trámite de notificación
77332	Electricaribe SA ESP	Luz Estella Patarroyo Guillen	A despacho para dictar sentencia
88015	Roberto García Osorio	Electricaribe SA ESP y Otra	A despacho para dictar sentencia
66516	Electricaribe SA ESP	Daniilo David Batalla Conrado	Al despacho del Magistrado Giovanni Rodríguez para salvamento de voto
79425	Ana María Bravo Quintero	Electricaribe SA ESP	Al despacho del Magistrado Giovanni Rodríguez para salvamento de voto
68788	Electricaribe SA ESP	Javier Enrique Galvis Llerena	Recibido recurso de reposición
72338	EElectricaribe SA ESP y Otro	Isidro Alcázar Orozco y Otros	A despacho para mejor proveer
81067	Electricaribe SA ESP	Cleovis Rangel Guzmán	A despacho para dictar sentencia

Se le ordena que, a través de la Secretaría de esta Sala se informe a la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, en calidad de liquidadora de Electricaribe SA ESP, la existencia de tales procesos.

Notifíquese,



**OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA**